RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0652-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El **expediente N° 003625-2023** de fecha 08 de mayo de 2023 mediante la cual la razón social **COMPAÑÍA FOOD RETAIL S.A.C.** con RUC N° 20608300393 debidamente representada por Brecia Romina Cotrina Yparraguirre identificada con DNI N° 71765595, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo"*.

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8332** de fecha 11 de julio de 2022, emitido a nombre de **COMPAÑÍA FOOD RETAIL S.A.C.,** para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 Y 03) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**, dicho esto, es necesario señalar que en el folio 04 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con la autorización del propietario para la instalación del anuncio publicitario, por lo que, se determina que la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 0338-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE,** el cual se proyecta instalar adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 164 S1 – SUP. MER MZ. I-2 LT. 1 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR - SAN BORJA,** adherido a la mampara de vidrio continuo, detrás de las columnas del establecimiento. El mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0652-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como anuncio ***"(...) de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie"***. En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario".*

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0338-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de mayo de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE**, presentado mediante el expediente N° 003625-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, en concordancia con la lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	**¿COMO PARTICIPO? / 1. POR CADA S/30 DE COMPRA QUE INCLUYA UN PRODUCTO AUSPICIADOR, GANAS UNA OPCIÓN 2. ¡PAGA CON TU TARJETA OH! ¡PARA DUPLICAR TUS OPCIONES DE GANAR - TARJETA OH! - FECHA DE SORTEO: 21 DE JUNIO / AUSPICIADORES: LOGOTIPO DE 70 EMPRESAS / PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA CLIENTES AGORA CLUB - PLAZA VEA TE LLEVA DE VACAS / SORTEANDO 5 PAQUETES DOBLES A LAS PARADISIACAS PLAYAS DE FORTALEZA, BRASIL / CON HOSPEDAJE EN EL ACQUA BEACH PARK RESORT - AUSPICIADORES: LOGOTIPOS DE 70 EMPRESAS / PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA CLIENTES AGORA CLUB / ¿COMO PARTICIPO? 1. POR CADA S/30 DE COMPRA QUE INCLUYA UN PRODUCTO AUSPICIADOR, GANAS UNA OPCIÓN 2. ¡PAGA CON TU TARJETA OH! ¡PARA DUPLICAR TUS OPCIONES DE GANAR - TARJETA OH! - FECHA DE SORTEO: 21 DE JUNIO**
MEDIDAS	:	Base: 22.80m x Altura: 3.85m (área de exhibición 87.78m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Traslucido
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 164 S1 – SUP. MER MZ. I-2 LT. 1 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR - SAN BORJA**, en la mampara de vidrio continuo detras de las columnas del establecimiento.
CÓDIGO CATASTRAL	:	301043010A102001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0652-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C.
DIRECCION: JR. CARPACCIO NRO. 250 3ER PISO – SAN BORJA